



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÀLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA CANDIDATAS/OS ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad con la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y



limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación.

IV.- Que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio.

V.- Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 02 de agosto del 2025, mediante punto número 06 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que de acuerdo tercer acuerdo que a la letra menciona:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"CUARTO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las candidatas/os elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII.- Que la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, año 17, número 569 de fecha 04 de agosto del 2025.

VIII.- Que con oficio número 04/2025/PC, recibido con fecha 09 de septiembre del 2025, remitido por el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, Jefe de Participación Ciudadana, a esta Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, en el que informa cuantos expedientes se recibieron en el periodo de recepción de documentos conforme a la convocatoria y solicita una prórroga de la convocatoria, toda vez que únicamente recibieron la documentación de 03 aspirantes, por lo que no es suficiente para completar la integración del Consejo, toda vez que se requieren 14 integrantes conforme a la convocatoria y a las disposiciones municipales de la materia.

3

IX. Por lo tal, en sesión extraordinaria número 03 de fecha 18 de septiembre del 2025, se dictaminó por la totalidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, la prórroga de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Prórroga que fue aprobada mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 25 de septiembre del 2025, en el punto número 12 del orden del día, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande número 580 del 02 de octubre del 2025.

X. Con fecha 27 de noviembre del 2025, se recibió por parte del Jefe de Participación Ciudadana, oficio con número 07/2025/PC, que informa y remite la lista de 14 aspirantes y expedientes integrados con los documentos que acreditan los requisitos establecidos en la Convocatoria inicial y en la Prórroga de la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para la revisión y dictaminación la elegibilidad de los aspirantes de acuerdo a los requerimientos establecidos para tener la idoneidad de la participación.



XI.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

XII.- Que de acuerdo a las disposiciones emitidas en la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como la instrucción del Pleno, ésta comisión dictaminadora, con fecha 04 de diciembre del 2025, en sesión extraordinaria número 04, analizó y revisó cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria de cada uno de los aspirantes a la integración de dicho Consejo, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que de acuerdo al artículo 355 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el mismo reglamento.

2.- Que la Convocatoria fue emitida por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 fracción III, 22 fracción II, 312 y 313 fracción II, 316, 317, 318, 319, 320, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

3.- Que los cargos a renovar son 14 consejerías distribuidas equitativamente entre propietarios y suplentes, con una duración en el cargo el a partir de la fecha de su designación y toma de protesta, hasta la nueva designación de nuevo consejo por la siguiente administración Pública.

4.- De acuerdo al oficio mencionado en el punto expositivo X, se remite por parte del Titular de Participación Ciudadana, una lista de 14 aspirantes siendo, son:

	NOMBRE
1	DORI MICAELA IÑIGUEZ CHÁVEZ
2	CONSUELO MORAN VÁZQUEZ
3	PABLO ANTONIO PALACIOS QUIROZ
4	EVA CAROLINA BENAVIDES CHÁVEZ
5	MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JALOMO
6	KARLA LILIANA ISORDIA GÓMEZ
7	ROSA MARÍA ESPÍRITU PRECIADO
8	CARLOS ALEJANDRO CURIEL CUEVAS.
9	ESMERALDA CASTILLO OLMOS
10	AIDA LORENA ARCILLA LICEA
11	MARTA FLORES BARAJAS
12	ROCÍO CARRANZA SANDOVAL
13	EDITH SARAHÍ MACIAS VÁSQUEZ
14	YESSÉNIA VÁSQUEZ GRAJEDA

5

(SIC) *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno respecto a las titularidades o suplencias.

5.- Que de acuerdo a las bases segunda y tercera de la convocatoria multicitada y el artículo 317 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se establecen los requisitos y la documentación que cada uno de los aspirantes deberán de cumplir son:

SEGUNDA: La presente convocatoria está dirigida de manera general, a la ciudadanía vecina del municipio de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser vecino/a del Municipio los últimos tres años;
- III.- Saber leer y escribir;

IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- V.- No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VI.- No haber sido funcionario/a público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- VII.- No haber sido candidato/a a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- VIII.- No haber sido condenado/a por delito doloso alguno.

TERCERA: La ciudadanía que aspire a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá acreditar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Copia simple de acta de nacimiento y/o carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Curriculum vitae (con fotografía), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa, en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- e) Carta de declaración con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, para dar cumplimiento al requisito de la fracción III de la base segunda. **(F1)**
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F2)**
- g) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción IV de la base segunda. **(F3)**
- h) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionaria/o - servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social, en lo concerniente a la fracción V y VI de los requisitos de la segunda base. **(F4)**
- i) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No haber sido candidata/o a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social, para acreditar la fracción VII de los requisitos. **(F5)**
- j) Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- k) Consentimiento de uso de datos personales. **(F6)**

6

En el ejercicio de la revisión de cada uno de los documentos presentados por los integrantes de la Comisión y el titular de Participación Ciudadana, se determina que cada uno de los aspirantes cumple con cada uno de los requisitos y la documentación.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

Gobierno Municipal 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6.- Que de acuerdo a la base octava de la convocatoria y el artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propone la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de candidatas/os elegibles, que deberán en votación nominal y por mayoría simple, para proceder a la designación por parte del Presidente Municipal de la persona que fungirá como Consejero/a Presidente/a, así como al suplente, de entre la lista de candidatas/os, posteriormente la selección de los 6 consejeros propietarios y 6 consejeros suplentes por el proceso de insaculación establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento, para su aprobación, deberá ser en votación nominal y por mayoría simple. Los candidatas/os que resulten insaculados y el que designe el Presidente Municipal como Consejero Presidente deberán rendir la protesta de conformidad al artículo 322 y 323 que establecen:

Artículo 322.- El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación de los organismos sociales y sus integrantes rendirán la protesta de ley.

Artículo 323.- En su primera sesión ordinaria, los organismos sociales nombrarán a su Consejero Presidente de entre sus miembros a propuesta del Gobierno Municipal, así como a su suplente en caso de ausencia del titular.

7.- En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con las y los aspirantes electos a consejeros propietarios y suplentes:

	NOMBRE
1	DORY MICAELA IÑIGUEZ CHÁVEZ
2	CONSUELO MORAN VÁZQUEZ
3	PABLO ANTONIO PALACIOS QUIROZ
4	EVA CAROLINA CHÁVEZ BENAVIDES
5	MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JALOMO
6	KARLA LILIANA GÓMEZ ISORDIA
7	ROSA MARÍA ESPÍRITU PRECIADO
8	CARLOS ALEJANDRO CUEVAS CURIEL
9	ESMERALDA OLMOS CASTILLO
10	AIDA LORENA LICEA ARCILA
11	MARTA BARAJAS FLORES
12	ROCÍO CARRANZA SANDOVAL
13	EDITH SARAHÍ MACÍAS VÁZQUEZ
14	YESENIA GRAJEDA VÁZQUEZ

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno respecto a las titularidades o suplencias.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA CANDIDATAS/OS ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se apruebe la lista de aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen.

SEGUNDO.- Se realice la designación del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, así como el suplente, por parte de la presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de los artículos 21 fracción III, 323 y 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se proceda a la realización de la insaculación para la selección de 6 consejeros propietarios y 6 consejeros suplentes de la lista de candidatas/os elegibles, de conformidad al artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Se notifique y se instruya al Jefe de Participación ciudadana, quien fungirá como coordinador del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los artículos 320 y 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y se proceda a la toma de protesta de los integrantes, de conformidad a los artículos 322 y 323 del multicitado reglamento.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 04 de diciembre del año 2025.

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.



SALA DE REGIDORES

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor integrante de la Comisión Edilicia
de Participación Ciudadana y Vecinal

**LIC. AURORA CECILIA ARAUJO
ÁLVAREZ**

Regidora integrante de la Comisión Edilicia ⁹
de Participación Ciudadana y Vecinal.

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE APRUEBA CANDIDATAS/OS ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024, de fecha 04 de diciembre del 2025.

ESS/lgpp

